

CIRCULAR DARA-OR-SRE-010-2019

PARA: SEÑORES
ADMINISTRADORES DE ADUANA
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. EDWIN HERNANDEZ MATALON
COORDINADOR REGIONAL
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS



ASUNTO: AMPLIACION AREA RESTRINGIDA
PARQUE INDUSTRIAL BUFALO S.A DE C.V

FECHA: 20 DE FEBRERO, 2019

Hago de su conocimiento que el Infrascrito Secretario Adjunto Regional de San Pedro Sula de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, emitió Resolución Número **DRNOSDE-014-2019** de 08 de febrero de 2019 a la Sociedad Mercantil **PARQUE INDUSTRIAL BUFALO S.A DE C.V** con **RTN: 05119995186605**, con ubicación de sus instalaciones en Búfalo, Villanueva, Departamento de Cortes, Autorizando ampliación del área restringida consistente en 12,409.55m² para que continúe desarrollando la actividad a la cual fue autorizada inicialmente.

La Sección de Regímenes Especiales de la Oficina Regional realizó inspección en las instalaciones del **PARQUE INDUSTRIAL BUFALO S.A DE C.V** donde se verifico que la citada sociedad cumple con los requisitos para la ampliación de Área Restringida, conforme a lo establecido en los Artículos 7, 20 y 21 del Acuerdo 43-2009 contentivo la Ley de Zona Libre, para un total del Área Restringida de 232,409.55m²

Es obligación del Administrador hacer del conocimiento del personal a su cargo y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, la presente instrucción y establecer control mediante firma del personal a quien se le notifique, su incumplimiento da lugar a la aplicación de sanciones que conforme a Ley corresponde.

Atentamente

EAMWS

